

**INCURSIÓN MILITAR A COMUNIDAD INDÍGENA Y
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE MARIO CAAL BOLÓN
ENSENADA PUNTARENAS, LIVINGSTON, IZABAL**

**Comité de Unidad Campesina (CUC)
Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC)
Bloque Antiimperialista**

GUATEMALA, MARZO 2008

ÍNDICE

1. INTERESES EN JUEGO Y CONTEXTO EN EL QUE SE PRODUCEN LOS HECHOS.....	3
2. ACTUACIONES DEL ESTADO GUATEMALTECO.....	7
2.1 Desalojo del barrio Buena Vista La Esperanza, tierras patrimonio del municipio del Livingston	7
2.2 Detención de Ramiro Choc ¿Intento de asesinato?.....	9
2.3 El gobierno ofrece diálogo sin resultados para las comunidades campesinas.....	12
2.4 Incursión militar a una comunidad indígena y ejecución extrajudicial.....	14
2.5 Allanamientos, órdenes de captura e intimidaciones contra las comunidades.....	18
3. CONTINÚA LA POLÍTICA DE CRIMINALIZAR LA LUCHA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL MOVIMIENTO CAMPESINO	18

1. Intereses en juego y contexto en el que se producen los hechos

Bajo la división administrativa del territorio guatemalteco, Livingston es uno de los municipios del departamento de Izabal; estratégicamente forma parte del territorio de la Franja Trasversal del Norte (FTN), que corre a lo largo del norte de los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Izabal y el sur de Petén, con una superficie de 9 mil kilómetros cuadrados.¹ Es una zona estratégica, pues atraviesa uno de los principales pulmones ecológicos del mundo y es la región en Guatemala que contiene la mayor riqueza en recursos naturales, flora, fauna, tierras, maderas, así como uno de los focos de mayor diversidad cultural por estar en el centro neurálgico de los pueblos indígenas, que con relación al total de la población de la zona alcanzan el 81.29% de los habitantes.²

Un editorial del desaparecido diario El Gráfico, en el contexto de la visita que el 30 de julio de 1976 hiciera el Presidente Laugerud García a la FTN al proyecto de carretera que entonces se comenzaba a construir en la zona, destacó el desarrollo de un verdadero “*granero nacional*” que se gestaba, pero anotó que,

*“Los aspectos agrícolas se quedan cortos en cuanto a riqueza se refiere (...) La zona petrolífera por excelencia, en Rubelsanto y regiones vecinas, constituirá conjuntamente con la explotación niquelera de Izabal, el **complejo mineropetrolero** más importante de Centro América. De hecho, la propia carretera, el desarrollo total de la región, está determinado por la necesidad de dotar de combustible a la planta de Níquel de El Estor”.*³

El periódico francés Le Monde Diplomatique (en español) de octubre de 1979, describe la importancia económica y política de la FTN como,

*“...Foco de inversiones transnacionales, por sus yacimientos petrolíferos, es también por sus posibilidades de desarrollo agrícola, ganadero y maderero, fuente de **especulación, enriquecimiento y despojo** para la nueva clase que detenta el poder en el país”.*⁴

La FTN fue dividida inicialmente en cinco secciones que poco a poco se fueron poblando, unas más como la de Ixcán, Lachúa y Chisec, otras menos pobladas como Sebol y **Livingston**, y de ellas algunas concentrando el mayor apoyo estatal como Sebol. Más adelante se sumó la sección del Polochic.⁵

¹ Luis Solano, *La Franja Trasversal del Norte: Neocolonización en marcha*. El Observador, análisis alternativo sobre economía y política, Año 2, No. 7, Guatemala, julio 2007. p. 3.

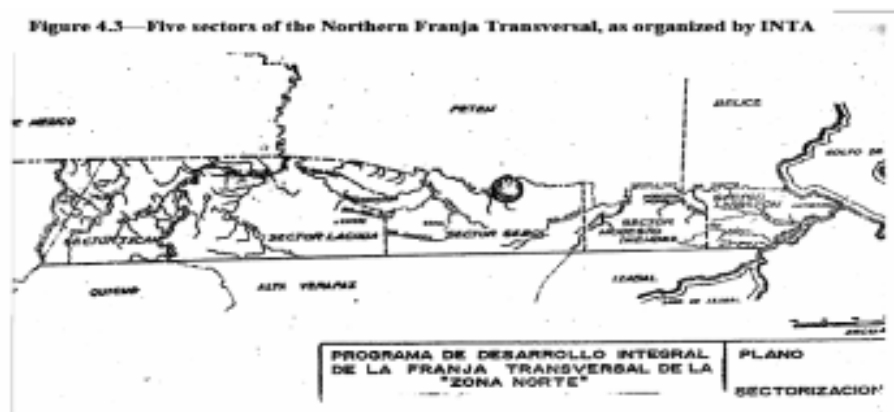
² Programa de pavimentación de vías. Diseño, Construcción, Inversión y Conservación (DCIC). Construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento del Proyecto Franja Transversal del Norte y Acceso, Tramos: “Modesto Méndez –Finca La Trinidad”, Acceso “Playa Grande –Ingenieros”. MCIV y DGC, Febrero 2005. En: Luis Solano, *La Franja Trasversal del Norte: Neocolonización en marcha*. El Observador, análisis alternativo sobre economía y política, Año 2, No. 7, Guatemala, julio 2007. p. 7.

³ Op. Cit. 16.

⁴ Ídem. p. 3.

⁵ Ídem. p. 5

Los cinco sectores en que se dividió originalmente la FTN



Source: Gobierno de Guatemala 1964

En sus orígenes esta zona combinó dos fenómenos, por un lado se convirtió en zona de colonización de campesinos sin tierra provenientes del nor occidente del país, y de esa forma en válvula de escape de la oligarquía y dictaduras militares para evitar una reforma agraria; y por otro lado, altos mandos militares, políticos y empresarios acumularon importantes cantidades de tierras dedicadas posteriormente para la ganadería extensiva y la explotación maderera.

Actualmente, la FTN vuelve a constituirse en uno de los ejes clave sobre los cuales gira la recomposición del proyecto político y económico de las siete familias y fracciones de la oligarquía nacional más preponderantes en el país, las transnacionales y sus aliados políticos y militares.⁶

La Franja Transversal del Norte (FTN) ha adquirido en el presente año 2007 una importancia estratégica mayor, incluso superior a la estrategia económica que los gobiernos militares de la década de 1970 trazaron para la zona.

Hoy la FTN ya no es vista como un campo de experimentación de colonización agraria sino más bien como una región que puede convertirse en el centro nervioso del istmo centroamericano, donde la extracción petrolera, la explotación de minerales metálicos, la construcción de hidroeléctricas, las grandes plantaciones de monocultivos para la producción de biocombustibles, la ganadería en función industrial, las vías comunicación que integren redes con los países vecinos, y las operaciones de narcotráfico —siembra, cosecha y trasiego—, están a la espera de inversiones estratégicas locales y transnacionales para consolidarse. Ahí es donde precisamente entra la construcción y el asfaltado del nuevo corredor carretero a lo largo de la FTN.⁷

⁶ *Estructuras de Poder, Franca Transversal del Norte y elecciones*, Editorial, El Observador, análisis alternativo sobre economía y política, Año 2, No. 7, Guatemala, julio 2007. p.1

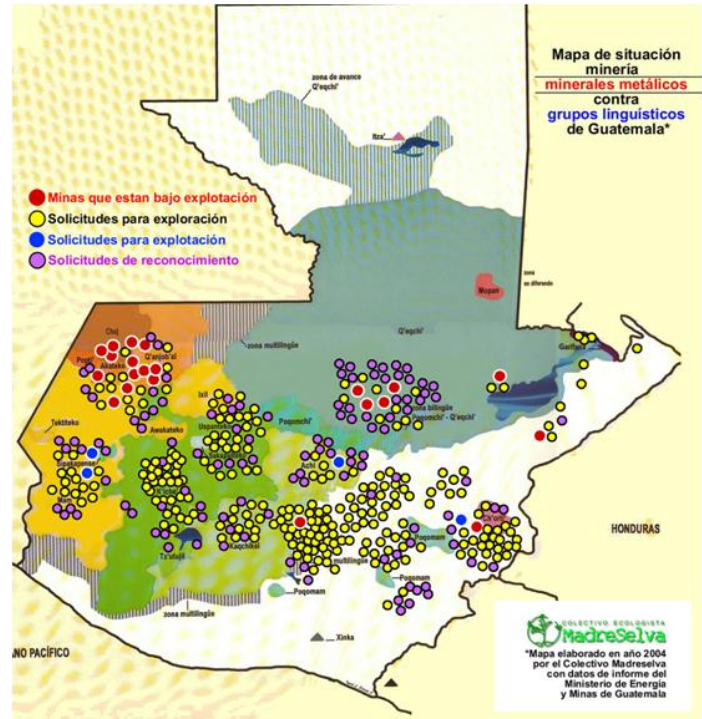
⁷ Op. Cit. Luis Solano. p. 5.

En el departamento de Izabal operan importantes carteles de la droga como el Cartel del Golfo y Los Mendoza, entre otros, que dominan importantes territorios para el trasiego de la misma.

Así mismo, en el departamento existen por lo menos 24 licencias otorgadas o en trámite de exploración minera a compañías extranjeras, y de esas diez en el municipio del Livingston (ver cuadro 1 y el mapa).⁸

Por su ubicación geoestratégica de salida al océano Atlántico, los yacimientos y traslado de petróleo (oleoductos), níquel y otros metales, así como por su alta riqueza en biodiversidad, al formar parte del proyecto del Banco Mundial y BID denominado “Corredor Biológico Mesoamericano” del que forman parte los llamados “tramos” del Río Sejá, Río Lámpara, Río Bonito, Río Tamejá y El Boquerón.⁹

Licencias de explotación o exploración minera en Territorios Indígenas



Junto a estos intereses, la región de la FTN alberga a comunidades campesinas e indígenas, a los pobres de la tierra que viven en situaciones de pobreza, presentando uno de los cuadros de mayor conflictividad social y agraria. La Secretaria de Asuntos Agrarios (SAA) identificó 62 conflictos de tierra en el área de confluencia de la carretera de la FTN,¹⁰ que afecta seis centros poblados ubicados en Livingston¹¹ y 22 conflictos de tierras en el mismo municipio ubicados sobre la línea de la FTN reconocida por el INTA.¹²

⁸ Luis Solano, *Guatemala, petróleo y minería en las entrañas del poder*, Infopress Centroamericana, Guatemala, 2005.

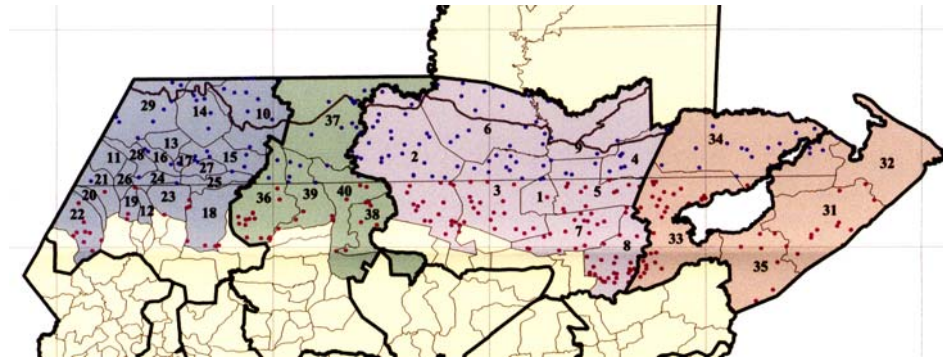
⁹ Corredor Biológico Mesoamericano, Proyecto Establecimiento de un Programa para la consolidación del CBM. En línea 30.03.2008, <http://www.ccad.ws/PCCBM/images/mapas/guatemala/03cbmymunicipios.jpg>

¹⁰ SAA, *Mapa de ubicación geográfica de los casos de conflictos de tierra en el área de influencia de la FTN*, escala 1:250,000, versión electrónica.

¹¹ SAA, *Mapa de ubicación geográfica de los centros poblados en el área de influencia de la FTN*, escala 1:250,000, versión electrónica.

¹² SAA, *Mapa de ubicación geográfica de los casos de tierra en los municipios del área reconocida como FTN*, escala 1:250,000, versión electrónica.

Casos de conflictos de tierras en municipios de área reconocida como FTN



Fuente: Secretaria de Asuntos Agrarios

Las comunidades asentadas en las orillas de Río Dulce y el Golfete en el municipio del Livingston, lugar en que tuvo lugar la incursión militar, son en su mayoría habitadas por familias K'ekchi' que llevan varias década de vivir en el lugar, después que el Presidente de la República, coronel Jacobo Arbenz Guzmán, en el marco de la Reforma Agraria de 1952, les entregará las tierras que fueron expropiadas a la Unit Fruit Company (UFCO). Esta es la situación de las comunidades Quebrada Seca, Creek Maya y Punta Arenas. No obstante, el proceso de titulación de estas tierras después de consumada la contrarrevolución no se hizo efectivo, y las comunidades durante generaciones continuaron presentando sus solicitudes para la adjudicación de las tierras ante el desaparecido Instituto de Transformación Agraria (INTA), sin que haya tenido lugar ninguna resolución. Situación similar siguieron las comunidades de Lámpara, El Cedro, Creek Jute, Nueva Generación. Pese a varias décadas de trámites y espera, recientemente, se le negó a la comunidad de Punta Arenas la adjudicación de las tierras, lo mismo sucedió con la comunidad Esmeralda.

La negación sistemática de los derechos de posesión y administración de las tierras a las comunidades campesinas K'ekchi', se ha visto agravado con el establecimiento de las denominadas “*áreas protegidas*” en la segunda mitad de la década de 1980, que implicó que importantes extensiones de tierras habitadas por familias campesinas fueron dadas para su administración a empresas ambientalistas, que suelen favorecer los intereses de los finqueros, “*chaleteros*” y madereros de la región; y por el contrario persiguen judicialmente a los campesinos que suelen en su mayoría hacer uso racional del bosque, el agua, los animales y en general de los recursos naturales.

Según datos orales proporcionados por las comunidades, al interior de las “*áreas de reserva*” se han establecido fincas como es el caso del Cerro San Gil donde se encuentra la finca Sirenas que mide alrededor de quince caballerías, o la finca Rancho Grande de 18 caballerías en la zona núcleo del Biotopo Chocón Machacas. En la Reserva Natural Privada Higuerito, también funciona un aserradero con el mismo nombre.

Un actor importante en la región son los “*chaleteros*” que en un 40% son extranjeros y el resto provienen de familias de la ciudad capital con poder económico y político por haber desempeñado cargos como funcionarios públicos. Éstos cuentan con yates que

sobrepasan el valor de medio millón de quetzales, tienen áreas para que aterricen sus helicópteros, y para construir un chalet (muelle, paredes y otros acabados internos de sus viviendas), una de estas familias necesita cortar 200 árboles de doce pulgadas de grosor y seis árboles grandes, y para hacer el techo requieren cortar cien matas de corozo o 200 matas de guano, lo que equivale a talar una manzana de terreno cada cinco años, tiempo en que debe remozarse el chalet. Se calcula que en el área existen más de 500 chalet. Mientras que una familia campesina, necesita un árbol grande, no más de 20 árboles pequeños y 20 matas de corozo para construir su vivienda.

Los primeros reciben la autorización de las autoridades competentes para la tala inmoderada de madera, y los segundos son perseguidos judicialmente y llevados a la cárcel acusados de delitos ambientales.

Existe también la realidad de las comunidades campesinas que viven en el casco urbano del municipio, tal es la situación de las familias del barrio Los Cerritos y Buena Vista La Esperanza, que ocupan tierras patrimonio de la municipalidad del Livingston; no obstante han tenido que afrontar a personas privadas que durante varios años han buscado apropiarse de estas tierras sin contar con los medios legítimos para demostrar la propiedad sobre las tierras.

2. Actuaciones del Estado guatemalteco

A continuación se presenta cómo actuó el Estado guatemalteco a partir de junio de 2007, momento que dio lugar al desencadenamiento de los hechos que dieron lugar a la detención de Ramiro Choc el 14 de febrero de 2008, y a partir de allí, las continuas violaciones al debido proceso y a los derechos humanos de las comunidades K'ekchi'.

2.1 Desalojo del barrio Buena Vista La Esperanza, tierras patrimonio del municipio del Livingston

El 21 de junio de 2007, 400 agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) acompañados de la guardia privada de la presunta propietaria, señora Silvia Ileana Lemus Solórzano de Castellán,¹³ desalojaron a ochenta familias del barrio Buena Vista La Esperanza, situado en la cabecera municipal del Livingston, Izabal. Destruyeron todas las viviendas, tres de ellas fueron totalmente quemadas, incluidos útiles escolares de los niños. Las familias K'ekchi' desalojadas se refugiaron entre los potreros y bajo las montañas cercanas donde dos mujeres dieron a luz dos niños.

El conocimiento de las familias y las investigaciones realizadas, indicaban que la tierra es patrimonio de la municipalidad. Posteriormente, en la mesa de diálogo del 22 de febrero del año en curso, el alcalde reelecto por la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), Miguel Rax, informó que, las tierras del barrio son propiedad municipal.

¹³ Fuentes no confirmadas indican que fue funcionaria del Instituto de Transformación Agraria (INTA), lugar que utilizó indebidamente para adueñarse de propiedades del Estado.

De esa cuenta, dos semanas más tarde, nuevamente las familias volvieron al barrio Buena Vista La Esperanza, a donde en las horas de la mañana se hicieron presentes tres guardias privados de la señora Lemus de Castellán acompañados de cuatro policías de turismo; los primeros con el objeto de intimidar a los pobladores procedieron a disparar al aire.

En ese momento, la comunidad estableció comunicación con Ramiro Choc, líder K'ekchi' de Encuentro Campesino, residente en la comunidad Nueva Generación. Al informarle de lo sucedido, alrededor del medio día, Ramiro Choc, se hizo presente al lugar, en el mismo momento en que llegaba Erick González, funcionario de la Secretaria de Asuntos Agrarios (SAA). En el lugar ya se encontraban funcionarios de la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Alcalde Municipal.¹⁴

En ese momento la comunidad en defensa propia ya había desarmado a los guardias privados, y ante la actitud del funcionario de la SAA, que en lugar de contribuir a resolver el problema que se presentaba, inicio a ofender a la comunidad haciendo uso de vocablos racistas al señalarlos de "indios" y amenazarlos de que él mismo se iba a encargar de que los desalojarán, la comunidad procedió a inmovilizar a dicho funcionario.¹⁵

La presencia de Ramiro Choc se produjo para mediar en el conflicto, al ser reconocido como una fuente de consulta y en situaciones difíciles actuaba como mediador entre las comunidad que en ese momento estaba indignada debido a ser víctimas del maltrato, abuso y racismo de las autoridades del Estado y los actos de intimidación de los guardias privados de la señora Lemus de Castellán.

Como parte de esta labor, ese día se llegó a un acuerdo en el que, por un lado la comunidad soltó a los guardias privados y al funcionario de la SAA, y se asumieron algunos compromisos entre las partes, de la cual existe un acta firmada por los actores que intervinieron.

A raíz de la intervención en la mediación del conflicto, Ramiro Choc, es percibido como el que encabezó éste hecho y otros hechos imputados por la prensa nacional.

Posteriormente, la señora Lemus Solórzano se constituyó en querellante adhesiva acusando a Ramiro Choc de usurpación agravada y robo agravado; mientras que la SAA procedió a realizar la acusación de detención ilegal; sin que hasta la fecha el funcionario de la SAA haya explicado públicamente la razón de su presencia en un acto a todas luces intimidatorio y fuera del mandato legal de la institución a la que representaba.

Investigaciones posteriores, realizadas por el abogado defensor de Ramiro Choc, han documentado que el litigio de tierras entre la municipalidad del Livingston y la presunta propietaria Silvia Lemus de Castellán, databan de años atrás. El Alcalde Municipal fijó el plazo de un año para que la presunta propietaria demostrara legalmente la propiedad sobre los terrenos, sin que a la fecha esto haya tenido lugar por parte de la señora Lemus de Castellán.

¹⁴ Comunicación oral de Ramiro Choc, líder K'ekchi' de Encuentro Campesino.

¹⁵ Comunicación oral de familias de la comunidad Buena Vista la Esperanza, Livingston.

Se conoce públicamente que la señora Lemus de Castellán utilizó similar procedimiento en el litigio de tierras con la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla (EMPORNAC), con relación al terreno denominado “Varadero” situado frente a la costa del Livingston, con una extensión de 7 mil 369 varas cuadradas y de un valor comercial de Q1 millón 585 mil 893. Pese a que pertenece al Estado desde 1943, “Sin embargo, en 2001, todo cambió de rumbo y se inició el primero de los siete procesos legales que un particular seguiría, con la finalidad de quitar al Estado esta propiedad”.¹⁶

El equipo de Investigación del El Periódico, en un reportaje hecho público el 14 de julio de 2006, resume la situación como sigue,

“Historia de un despojo

A pesar de que El Varadero se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado desde 1943, este fue despojado de sus tierras y le fue prohibido el ingreso. Tras seguir un juicio de desocupación en contra de la Portuaria, Ileana Lemus decidió a principios de este año cercar su propiedad y parte del terreno de la Empornac. El objetivo era evitar el paso de cualquier persona al terreno y tener posesión del inmueble. Además de esto, expulsó a los trabajadores de la Portuaria, colocó a un guardián y a un guardia de seguridad armados y mandó a instalar un letrero donde se leía “Propiedad Privada”. Sin embargo, antes de ser expulsados los vigilantes del terreno, el abogado de la familia Lemus denunció (denuncia No. 212-2006) a Luis Chocoj por el delito de usurpación de propiedad. Acción que no dio resultado, ya que horas después fue liberado”.¹⁷

2.2 Detención de Ramiro Choc ¿Intento de asesinato?

El 14 de febrero de 2008, alrededor de las 12:15, en el puente de Río Dulce, elementos de DIPRONA pararon la camioneta en la que viajaba Ramiro Choc hacia la ciudad capital de Guatemala. Registraron la camioneta y un presunto detective de la PNC vestido de particular que viajaba en el mismo autobús señaló a Ramiro Choc, mientras que los elementos de DIPRONA procedieron a su detención. En los breves minutos que trascurrieron hasta el momento de su detención, Ramiro Choc, alcanzó a realizar una llamada para informa a una persona de la comunidad.

Pese a que en ese momento fue trasladado a la sede la PNC de Río Dulce, el detenido no fue puesto inmediatamente a disposición del juzgado competente siendo día hábil de trabajo, sino fue llevado hacia la parte de atrás de la sede policial, donde insistentemente le preguntaron ¿dónde estaban las armas?.

¹⁶ El Periódico, 14.07.2006, versión electrónica en línea: www.elPeriodico.de.Guatemala » Investigación » Empornac podría perder patrimonio valorado en Q1.5 millones.htm

¹⁷ Ídem.

Aunque el parte policial que se hizo efectivo casi ocho horas después de su detención informa que, Ramiro Choc en el momento de su captura llevaba consigo una mochila que contenía una Biblia latinoamericana, dos agendas, el libro de Federico Engels titulado “Origen de la familia, propiedad privada y el Estado” y ropa personal; los elementos de seguridad pública del Estado continuaron preguntándole dónde estaban las armas.



Ramiro Choc

Alrededor de las 13:30 horas llegaron dos radiopatrullas, quienes sacaron a Ramiro Choc del lugar donde se encontraba en ese momento y se dirigieron por la ruta que conduce hacia La Ruidosa; en cuyo trayecto continuaron intimidando a la víctima al decirle que ya sabían que tenía hijos y esposa, y amenazándolo con que le harían daño a su familia si no colaboraba. Antes de llegar a Entre Ríos, la patrulla se desvió hacia uno de los potreros que estaba totalmente solitario. Según informa la víctima, los elementos de seguridad pública le decían: **“aquí vamos hacer el trabajito”**. A partir de ese momento, el líder K’ekchi’, Ramiro Choc, inició a sospechar que el objetivo era asesinarlo, e inmediatamente le comunicó a sus captores que las comunidades ya estaban informadas de su detención, pudiendo verificar tal extremo en la llamada que había hecho desde su celular.

Después de comprobar este dato, la policía salió del lugar y continuó su marcha hacia el poblado Entre Ríos, al llegar allí regresó aproximadamente veinte kilómetros con destino nuevamente hacia Río Dulce, en donde se encontraron con otra radiopatrulla, de la que se baja Alfredo Bolón, guarda recursos de Coordinadora de Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), vestido de PNC. Éste procedió a confirmar la identidad de la víctima a quien buscaban. De la misma radiopatrulla se bajó probablemente uno de los jefes de la Comisaría de Izabal quien le dice a la víctima **“yo sé lo que voy hacer con vos”**.

Unos minutos más tarde, los elementos de la Policía reciben una llamada, el secuestrado hasta ese momento recuerda que la frase que escucho fue la siguiente: **“no podemos hacer el trabajo, el desgraciado hizo una llamada”**. En seguida procedieron a trasladarlo hacia la sede policial de Santo Tomás de Castilla, donde la víctima solicitó una llama que le fue negada. En seguida se hizo presente al lugar el fiscal del Ministerio Público (MP) quien le grito: **“invasor, dónde están las armas”**. Nuevamente los elementos de la PNC recibieron otra llamada y nuevamente informaron que **“no es posible hacer el trabajito, se va a seguir la vía legal”**.

Alrededor de las cuatro de la tarde, la víctima es conducida al Juzgado de Puerto Barrios. Al llegar al lugar había elementos de DIPRONA, MP y el abogado Juan Carlos Peláez quien había conocido del caso y se constituyó como defensor de la víctima. Estaba redactado el documento de acusación que la víctima se negó a firmar al haber

imprecisiones en la fecha de su detención y el nombre del detenido no era el suyo propio, sino correspondía al nombre de Roberto Choc.

Nuevamente el detenido es sacado del Juzgado de Puerto Barrios y trasladado a la cárcel de Zacapa con un fuerte contingente policial en el que participaron ocho radiopatrullas. Antes de llegar a su destino ya entrando la noche, las radiopatrullas se detuvieron a la altura de Los Amates donde esperaron alrededor de media hora. Allí continuaron las amenazas, le decían: **“no te vas a librar, te van a dar agua”**. Después llegó al lugar una radiopatrulla y un carro particular, en que se transportaban el fiscal del MP, el Juez y su secretaria, así como el abogado Juan Carlos Peláez. Pese a que no estaban en Puerto Barrios como decía el documento, el abogado le recomendó a la víctima que lo firmara y que no iba afectar en nada su situación.

Unos minutos más tarde, entró una llamada telefónica, los policías se pusieron nerviosos y rodearon la radiopatrulla donde estaba el detenido. Después le informaron a Ramiro Choc sobre lo que estaba sucediendo en el municipio de Livingston.

Después de que las comunidades K'ekchi' conocieron del secuestro de Ramiro Choc se movilizaron hacia la cabecera municipal de Livingston, procedieron inmovilizar a la jueza local y a dos guarda recursos del biotopo Chocón Machacas, haciendo uso del derecho de defensa con el que buscaban exigir la pronta liberación de la víctima.

En ese momento, las autoridades le exigieron a Ramiro Choc que se comunicará con las comunidades para que liberaran a la jueza y a los guarda recursos, y a cambio el MP garantizaba su pronta libertad. Después de las llamadas que hizo Ramiro Choc a algunos de los líderes, las comunidades soltaron a la juez y guarda recursos, no obstante, el detenido Ramiro Choc, fue trasladado a la cárcel de Zacapa.

Otro de los principales vicios del proceso lo constituye el hecho de que Ramiro Choc fue indagado el 19 de febrero, cinco días después de su detención ante el Juez de Zacapa. Al día siguiente, el 20 de febrero, por órdenes superiores, a las diez de la noche, supuestamente para evitar *“conflicto con sus seguidores”*¹⁸ fue trasladado hacia el Centro Preventivo de la zona 18.

El jueves 21 de febrero funcionarios de la PDH, llegaron a entrevistarse y a persuadir a Ramiro Choc al Centro Preventivo de la zona 18, después de enterarse que 26 comunidades del Livingston habían trasladado a 29 agentes de la PNC –entre quienes se encontraba un comisario– hacia la comunidad de Creek Maya, mecanismo con el que se buscaba exigir la pronta liberación de Ramiro Choc, que había sido detenido sin justificación alguna con claros intereses políticos.

No obstante, el proceso judicial contra Ramiro Choc ha seguido el trámite jurídico correspondiente. La defensa del imputado interpuso un recurso de *“prejudicialidad”*, figura jurídica con la que se argumenta la falta de pruebas para hacer efectivo el procesamiento del detenido, tomando en cuenta que él no sólo no vivía en el barrio Buena Vista La Esperanza donde tuvieron lugar los hechos, como para que se le acuse de usurpación agravada, robo agravado y detención ilegal; si no al mismo tiempo, la fiscalía no ha

¹⁸ Prensa Libre, 26.02.2008.

realizado las indagaciones correspondientes para determinar en el marco del litigio de tierras quién es el legítimo propietario de estas tierras, la municipalidad del Livingston o la señora Lemus de Castellán.

Pese a que el abogado de la señora Lemus de Castellán recusó la petición de la defensa, el Juzgado de Primera Instancia de Puerto Barrios en la primera semana de marzo del año en curso, dio con lugar el recurso *de prejudicialidad*; ahora, se está en el período de presentación de pruebas que tiene de plazo hasta el 1 de abril. Posterior a ésta fecha, corresponde la Juzgado dictar la resolución del caso.

No existiendo pruebas que ameriten la detención de Ramiro Choc, sí el proceso estuviera libre de intereses políticos, correspondería la inmediata liberación del detenido. No obstante, se tiene conocimiento que su caso ha sido discutido en esferas gubernamentales, a nivel regional y nacional, concretamente entre el Ministro de Gobernación y empresas ambientalistas, que buscan tratar éste como un caso ejemplar que sienta precedente hacia otros líderes del movimiento campesino e indígena.

2.3 El gobierno ofrece diálogo sin resultados para las comunidades campesinas

Con el propósito que las comunidades depusieran la medida de presión, esta vez, funcionarios de la PDH solicitaron a Ramiro Choc se comunicará con las mismas para persuadirlas de que liberaran a los elementos policiales; el detenido con la mediación de la PDH mantuvo comunicación con uno de los Viceministros de Gobernación. Después de múltiples conversaciones telefónicas, en horas de la tarde, el viceministro propuso la liberación de los agentes policiales a cambio de instalar una mesa de Alto Nivel, en donde iban a participar el Presidente en funciones Rafael Espada, funcionarios de CONAP, SAA, la Gobernadora Departamental, Alcalde Municipal y Ministro de Gobernación. En ella, dos serían los puntos de agenda: 1) La liberación de Ramiro Choc y 2) Soluciones a la cuestión agraria, como parte de un proceso de más largo plazo.¹⁹

El Viceministro puso a disposición una avioneta para trasladar una comisión de las comunidades K'ekchi' hacia la ciudad de Guatemala, quienes lo hicieron después de firmar un acta con los funcionarios estatales locales, siendo uno de los principales puntos de ésta la liberación de Ramiro Choc.

La reunión tuvo lugar en las instalaciones de la PDH, dando inicio a las nueve de la noche del 22 de febrero del año en curso y finalizando en la madrugada del día siguiente, sin ningún resultado, debido que los funcionarios públicos de CONAP, SAA y el Viceministro de Gobernación, se negaron con sus posiciones a buscarle una salida negociada al conflicto que suscitó la captura del líder K'ekchi' Ramiro Choc.

¹⁹ Comunicación oral con Ramiro Choc y miembros de las comunidades que participaron en la mesa de diálogo, que protestaron al inicio de la misma por no estar presente el Presidente de la República en funciones como les fue sugerida y ante la propuesta del Viceministro de Gobernación de trazar una agenda para discutir la problemática agraria, obviando la situación del detenido.

Los representantes gubernamentales ofrecieron a las comunidades K'ekchi' que aportaran elementos de prueba para demostrar la inocencia de Ramiro Choc, y a partir de dichos elementos la CONAP y SAA ofrecían revisar la demanda, violando de esta forma el artículo 14 de la Constitución de la República que establece la presunción de inocencia (toda persona es inocente mientras que no se demuestre lo contrario). Esta posición gubernamental evidenció la ausencia de voluntad de negociación de parte de los funcionarios públicos y el carácter político de la captura de Ramiro Choc.

La connotación política de esta captura, se ponen nuevamente en evidencia con las declaraciones de Noé León López, Fiscal de delitos contra el Medio Ambiente del MP, quien extralimitándose en sus funciones y violando, al igual que los funcionarios de CONAP y la SAA, dicho precepto constitucional, mencionó: *“Aprovecharemos la captura de Choc para que el juzgado lo ligue a proceso judicial por delito de destrucción de áreas protegidas, pues son incalculables e irreparables el daño y devastación... esa gente es como un cáncer en la zona selvática, pues corrompe todo el lugar”*²⁰

Dos semanas después, pese a que las dependencias del Estado conocen la problemática de la región, no presentaron ninguna salida o propuesta a las comunidades afectadas, y por el contrario la PNC de Livingston continuó intimidando y hostigando de forma directa a miembros de las comunidades.²¹

El 10 de marzo, nuevamente comunidades K'ekchi' solicitaron por medio de un memorial que contiene decenas de firmas de campesinos de la región, la intervención de la PDH para que en su calidad de facilitadora y mediadora de la primera reunión, convocará a una segunda reunión de la mesa de *“alto nivel”*, en donde participaran *“autoridades con capacidad de decisión y voluntad política para buscarle salidas a la problemática”*, con el fin de *“evitar cualquier medida del gobierno que busque la solución de los problemas haciendo uso de la captura ilegal de líderes campesinos, la militarización del territorio y la continuidad de los desalojos legales o ilegales”*.²²

Pese a que el origen y agudización del conflicto es el resultado de la reivindicación de comunidades K'ekchi' en Livingston, desalojadas de un terreno en disputa entre la municipalidad y una presunta propietaria privada; el gobierno siguió la criminalización del Pueblo Indígena al acusar públicamente el Presidente de la República, Álvaro Colom, a las

²⁰ Prensa Libre, 23.02.2008.

²¹ El 28 de febrero Santiago Cabnal, líder K'ekchi' cuando viajaba en lancha de Puntarenas a Puerto Barrios, fue objeto de intimidación por elementos de la policía nacional quienes le tomaron fotografías sin ninguna razón. Ese mismo día, dos barcos de la marina guatemalteca desembarcaron en la orilla del Río Dulce en la cabecera municipal de Livingston, en el momento en que las comunidades procedían a celebrar una asamblea comunitaria. Sin dar explicaciones de su presencia, cercaron dicha actividad comunitaria con el propósito de evitar que la misma se celebrará y acrecentar el miedo entre las comunidades. De igual modo, el 3 de marzo, agentes de la PNC, en la cabecera municipal de Livingston, persiguieron a cuatro campesinos y procedieron a registrar a uno de ellos, diciéndole que era invasor y acusándole de portar armas, a quien después de solicitarle la cédula de vecindad y comparar su nombre con una lista en su poder, procedieron a registrar sus datos personales en dicha lista. Estas acciones de las fuerzas represivas además que les permite recopilar información sobre las comunidades para alimentar sus archivos, tienen el claro fin de controlar, limitar e intimidar al movimiento de los campesinos K'ekchi', Comunicado del Bloque Antiimperialista, 06.03.2008.

²² Comunicado de Encuentro Campesino, 10.03.2008.

comunidades K'ekchi' de "terroristas", "...el gobierno no va a negociar con ningún grupo ilegal",²³ exacerbando las tensiones entre el gobierno y los campesinos.

2.4 Incursión militar a una comunidad indígena y ejecución extrajudicial

En un comunicado de Encuentro Campesino hecho público el 14 de marzo de 2008, se informa que, la actitud gubernamental "en lugar de respuestas efectivas" lo que ha hecho es orquestar "campañas de mentiras en los medios de comunicación en contra de nuestro compañero (Ramiro Choc)", a quien se le acusa de "una serie de delitos que son cometidos por ganaderos, terratenientes, funcionarios públicos y narcotraficantes".²⁴

Continúan informando,

"Ante la falta de respuestas gubernamentales, el día de hoy hemos realizado una protesta en el municipio de Livingston para exigir respuestas a nuestras demandas. En esta actividad de protesta hemos solicitado la solidaridad de personas de nacionalidad belga que se encontraban en el lugar, las cuales nos han acompañado. Informamos de esta situación para que posteriormente no sea tergiversada por funcionarios o medios de comunicación afines a los terratenientes, al igual que hicieron con las mentiras y acusaciones ante nuestros reclamos por el derecho a nuestra Madre Tierra".²⁵

El gobierno de la UNE, fue incapaz de hacer uso del diálogo efectivo y real para resolver la crisis del Livingston que sobrepasó los 30 días. Por el contrario, la permanencia con comunidades K'ekchi' del Livingston de cuatro belgas y dos guatemaltecos, durante 36 horas, sirvió de justificación para que el gobierno hiciera uso de la fuerza y la represión contra las comunidades K'ekchi'.

El 15 de marzo del año en curso, en las horas de la tarde, la PNC, el Ejército Nacional y la Marina guatemalteca, incursionaron en una comunidad totalmente indefensa, Ensenada Puntarenas, situada en el corazón del Golfete que comunica al lago de Izabal y la Bahía de Amatique. Primero, cercaron la comunidad habitada por unas cincuenta familias, en seguida dispararon gases lacrimógenos contra sus pobladores, niños, mujeres y ancianos. Rompieron los vidrios de la escuela, dañaron tres casas y se robaron tres celulares.²⁶ En el desorden provocado por los gases, elementos vestidos de la PNC detuvieron a un campesino a quien interrogaban y trataban de estrangular, quien fue puesto a salvo por personal de la Auxiliatura de la PDH de Puerto Barrios.²⁷

²³ Nuestro Diario, 24.02.2008.

²⁴ Comunicado de Encuentro Campesino, *Desde hace un mes las autoridades gubernamentales se han negado a dar respuesta a las demandas de las comunidades K'eqchis' de Livingston*, 14.03.2008.

²⁵ Ídem.

²⁶ Comunicado del CUC, UVOC, bloque Antiimperialista, 16.03.2008; comunicación oral con miembros de la comunidad Ensenada Puntarenas, 15.03.2008.

²⁷ Comunicación oral dada por miembros de la comunidad Ensenada Puntarenas, 15.03.2006.

No obstante, Mario Caal Bolón no tuvo la misma suerte, y por el contrario, después de quitarse la playera para protegerse de los gases, fue alcanzado por una bomba lacrimógena y después cayó en manos de elementos vestidos de la PNC que lo estrangularon con su propia playera. Según versiones de miembros de la comunidad, pese a que los elementos vestían uniformes de la Policía, su actuación develaba entrenamiento tipo militar.



Mario Caal dejó a su esposa Catarina Xi Maquin y dos hijos, Mario Humberto Caal Xi de 11 años y Santos Caal Xi de 4 años.



Rolando Yoc, jefe de incidencia en Políticas Públicas de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, dijo a la prensa que, el campesino Mario Caal, muerto durante los disturbios del sábado, sufrió de hemorragia masiva secundaria y contusión en la región abdominal.²⁸

Las fuerzas de seguridad según las indagaciones realizadas por la Convergencia en Derechos Humanos, *“...no portaban armas de fuego, pero sí armas tipo escopeta con bocacha, que se adaptan para lanzar bombas lacrimógenas. Refirió que estas bombas se lanzan hacia el suelo para que suelten los gases, pero en este caso le dispararon a Mario Caal, el campesino, a una distancia menor de tres metros. Este impacto le habría causado el estallido de órganos vitales.*



²⁸ El Periódico, 19.03.2008.

El cuerpo de Caal presentó tres impactos, uno en el costado, uno en el corazón y el otro, aún no se tiene la certeza de dónde. El campesino habría sido estrangulado con su propia camisa...”²⁹

Mientras esto sucedía en los lugares cercanos al muelle pequeño de la comunidad; en otro de los muelles, las fuerzas de seguridad del gobierno detuvieron a Isabel Solís, José Rax y al menor de edad Victoriano Cac Cus, quienes permanecieron secuestrados en uno de los guardacostas durante seis horas; a las doce de la noche del 15 de marzo, al momento de ser liberados, se encontraron con que los belgas, quienes estaban en otro lugar, y que su liberación había tenido lugar en ese marco.

Isabel Solís, esposa de Ramiro Choc, en una comunicación en la que solicita protección para su persona e hijos, y la familia de Mario Caal Bolón, explica los hechos,

*“El día 15 de marzo, yo iba de visita a una comunidad de Livingston de Puntarenas, a demanda de la población. A esto de las 5 de la tarde, íbamos llegando en lancha, cuando, atrás, nos iba siguiendo un barco de la Marina de Guerra con velocidad. Llegando a la comunidad, estábamos bajando de la lancha, cuando elementos de la Marina nos dispararon. Logramos correr hacia la comunidad y Mario Caal Bolon se tiró al agua. Habitantes salieron asustados y nos fueron ayudando. Pidieron a la Marina y a la PNC que se retiraran de la comunidad. La PNC y la Marina disimularon retirarse y lo que hicieron es llamar a más policías, a más refuerzos; y llegaron cuatro barcos de la Marina. A eso de las 6.30 de la tarde, elementos de la PNC intentaron estrangular a un señor de la comunidad. En este momento intervino la Procuradora de los Derechos Humanos (PDH) y lo soltaron. (La PDH tomo fotos de los señales de intento de estrangulamiento). Luego, la Marina y la PNC, empezaron a tirar bombas lacrimógenas hacia niños de la comunidad, y muchos estaban asfixiándose. Cinco mujeres fueron golpeadas por la PNC. Mientras eso sucedía, estaba atendiendo a unos niños en la orilla del río para que, con agua, se les quite los efectos de lo lacrimógeno, cuando llegaron unos elementos de la PNC y militares y empezaron a rodearnos. Ya llevaban a dos habitantes detenidos y me dirigieron la palabra diciéndome que yo también estaba detenida. Y les pregunté las razones de mi detención. No me dieron ninguna explicación, y reaccioné **tirándome al agua**, me sacaron y luego me llevaron en una lancha con los otros dos detenidos. En este momento, **uno de la PNC me dijo que iba a ser su mujer**. Nos llevaron a los tres en un cuarto. Uno de los elementos de la PNC me afirmo: « **a tí te conozco, he vigilado tus pasos y no me has visto porque andaba vestido de civil** ». Este secuestro duró un lapsus de más seis horas, para canjearnos por los turistas belgas”³⁰*

El 15 de marzo, alrededor de las 11 de la noche, vía telefónica las comunidades informan a grupos de solidaridad en Guatemala, que el MP se ha negado reiteradamente a realizar las investigaciones que permitieran levantar el cadáver del campesino. Ante ello,

²⁹ El Periódico, 28.03.2008.

³⁰ Transcripción telefónica del testimonio de Isabel Solís, Ciudad de Guatemala, 26.03.2008, 16.00 horas.

una comisión del grupo de solidaridad, se presentó a la oficina central de la PDH, solicitando de forma escrita y verbal, que el Procurador de los Derechos Humanos intercediera ante el Ministerio Público para que iniciara las investigaciones pertinentes.

Según información del auxiliar de turno de la PDH, el fiscal distrital del MP de Izabal, confirmó estar al tanto de esta situación, ofreciéndole que de manera inmediata procedería a realizar lo solicitado.

Sin embargo, las comunidades informaron que el Fiscal del MP de Izabal, no se hizo presente a la comunidad de Puntarenas, y que el cadáver de la víctima, aún permanecía en el lugar; ante ello, durante el transcurso de la mañana del 16 de marzo, miembros de diversas comunidades de Livingston, nuevamente solicitaron vía telefónica, la presencia del MP en la comunidad, la cual nunca se concretó.

Aproximadamente a las 12 del medio día, de esa fecha, la comisión del grupo de solidaridad, viajó hacia Puerto Barrios para solicitar personalmente a la Fiscalía Distrital del MP de Izabal, su presencia en la comunidad de Puntarenas y la realización de las investigaciones correspondientes para levantar el cadáver del campesino. El fiscal distrital se negó a recibir a dicha comisión.

Inmediatamente después, las autoridades del gobierno negaron la ejecución extrajudicial de Mario Caal y la detención ilegal de tres indígenas, entre ellos un menor de edad y una mujer³¹. A tal extremo que, el fiscal del MP y el Juez correspondiente, se negaron a levantar el cuerpo de la víctima, el que permaneció en la escena del crimen por 19 horas. El cuerpo de la víctima fue levantado y trasladado por el Auxiliar del PDH Waldemar Barrera, hacia Puerto Barrios para practicarle el examen forense correspondiente el domingo 16 de marzo alrededor de las 16:00 horas.

Rolando Yoc, de la PDH, sostuvo ante la prensa que la víctima fue ejecutada en el marco de los acontecimientos descritos y que sí existió la detención ilegal de tres personas, ya que no existió flagrancia ni orden judicial de aprehensión contra los capturados.³² Sobre la muerte del campesino, El Procurador de los Derechos Humanos, Sergio Morales, indicó: *“el cadáver de Mario Caal de 29 años, tenía el rostro amoratado y señales de que una bomba lacrimógena le había estallado en el cuerpo”*³³

Por su parte, en las esferas gubernamentales existieron contradicciones; por un lado, el presidente Álvaro Colom, el Vicepresidente Rafael Espada y el Secretario de Comunicación Social de la Presidencia Ronaldo Robles, confirmaron que sí hubo *“operativo técnico de intercambio”*. Mientras que por otra parte, el Ministro de Gobernación Vinicio Gómez y el jefe de la Fiscalía contra el Crimen Organizado Jorge Luis Donado, continuaron negando tales actuaciones por parte de las fuerzas de seguridad del Estado.³⁴

³¹ El 17 de marzo del año en curso, el viceministro de Gobernación declaraba ante los medios de comunicación que “no tenía conocimiento del asesinato de Mario Caal”

³² El Periódico, 19.03.2008.

³³ Prensa Libre, 17.03.2008.

³⁴ Ídem.

A la fecha se continúa a la espera que el INACIF haga entrega del informe forense a la PDH, después de que un Juez Primero de Primera Instancia Civil, resolvió entregara el documento a la PDH.³⁵

2.5 Allanamientos, órdenes de captura e intimidaciones contra las comunidades

Pese a que las autoridades correspondientes se negaron a levantar el cadáver de Mario Caal Bolón aduciendo temor por su seguridad; al día siguiente, 17 de marzo, alrededor de las siete de la mañana iniciaron los operativos de allanamiento contra las comunidades de Nueva Generación, Puntarenas, Creek Maya y El Cedro. El operativo contra la comunidad de Puntarenas estuvo a cargo del fiscal Ángel Saúl Sánchez quien fue trasladado al lugar en un barco guardacostas junto a treinta elementos del Ejército Nacional y treinta elementos de la PNC.³⁶ Esta forma de proceder, evidencia la discrecionalidad en la aplicación de la ley.

Según “Convergencia por los Derechos Humanos” la jueza Silvia Lorena Vásquez Calderón, del Juzgado de Paz de Puerto Barrios, emitió una orden de allanamiento, inspección y registro, la cual no tenía hora de emisión, por lo que el tiempo de vigencia de 24 horas de la misma no podía determinarse. Otra anomalía era que no establecía el motivo de la captura de las personas individualizadas.³⁷

Pese a que la orden de allanamiento se giró en contra de cinco comunidades, éstas se hicieron efectivas en cuatro de ellas, y particularmente iban dirigidas hacia las viviendas de siete campesinos, Santiago Cabnal Caal, Félix Xol Caal, Elvia María Choc, Hermelindo Choc, Oscar René Cus, Pedro Xul Cac, Felix Yac Acté, quienes habían participado en la mesa de diálogo el 22 de febrero de 2008.

3. Continúa la política de criminalizar la lucha de los Pueblos Indígenas y el Movimiento Campesino

Los hechos ocurridos en el Livingston forman parte de la política del Estado guatemalteco, enmarcada en la protección de los intereses de las empresas transnacionales con nexos a la oligarquía nacional.

De esta forma, la defensa del Estado de Derecho, la democracia y la paz por parte de los funcionarios públicos, tiene como contradicción la criminalización de la luchas por la justicia que han emprendido las diferentes organizaciones sociales que conforman el movimiento popular guatemalteco.

³⁵ El Periódico, 28.03.2008.

³⁶ Comunicación oral de testigos presenciales y la orden de allanamiento a las comunidades.

³⁷ El Periódico, 28.03.2008.

Esta criminalización ha ido de menos a más durante la denominada etapa de la paz, y adquirió connotaciones y niveles significativos durante el gobierno de la GANA, al extremo de crear la figura del Comisionado contra el Terrorismo. De esta manera, todo aquel se opusiera o cuestionara la gestión de ese gobierno o bien que planteara la necesidad de realizar algunas transformaciones, era fácil y rápidamente tildado de terrorista y de esconder intereses oscuros tendientes a la desestabilización; y de acuerdo a los hechos recientes de Livingston y San Juan Sacatepéquez, es claro que el gobierno de la UNE dará continuidad a la misma.

Como mafias de terroristas, delincuentes y narcotraficantes son catalogados por los funcionarios públicos del Estado, los líderes del movimiento campesino y las acciones que estos realizan. En esta nueva terminología son ubicados todos aquellos que por un lado, se opone a las políticas neoliberales; y por otro, aquellos que reclaman justicia y un verdadero Estado de Derecho.

Ejemplos concretos de esta criminalización, lo constituyen, entre otros, la actuación de más de 800 elementos de las Fuerzas Especiales de la Policía (FEP), el 31 de agosto de 2004, en las inmediaciones de la Finca Nueva Linda, Champerico, Retalhuleu, para desalojar a 300 familias de campesinos que ocupaban dicha finca desde el 05 de septiembre de 2003.

Durante el desalojo los agentes de las FEP, atacaron de manera indiscriminada tanto a campesinos como a los periodistas que cubrían el desalojo. Estos últimos, señalaron que *“los agentes estaban fuera de sí y que mataron a sangre fría como mínimo a tres invasores... es más, a un campesino, luego de darle un tiro en la cabeza, le descargaron cinco [disparos] más en el cuerpo, y luego saltaron sobre el cadáver gritando: ‘victoria’.”*³⁸

Ante estos acontecimientos, el gobierno de la GANA, a través del Ministro de Gobernación, Carlos Vielman, señaló que: *“Estos no son simples campesinos, dispararon contra los agentes y los [agentes] tuvieron que responder con bombas lacrimógenas, los policías no venían armados”*³⁹. Por su parte, el Presidente Oscar Berger, indicaba que *“investigan [el gobierno] la posibilidad de que una facción del crimen organizado haya manipulado a los invasores para crear zozobra”*⁴⁰

Días más tarde, coincidiendo con la denuncia de los periodistas agredidos durante el desalojo por las fuerzas de seguridad, el informe del médico forense de Retalhuleu reportaba⁴¹ que *“los cadáveres de los siete campesino fallecidos ese día, dan cuenta que, cinco de ellos recibieron impactos de bala en la cabeza y otras partes del cuerpo; los otros dos, murieron a causa de múltiples golpes que recibieron en el rostro y en otras áreas de su organismo”*

Sobre la muerte de los tres agentes de las FEP, dicho informe, menciona *“los cadáveres de los tres agentes de la PNC que fallecieron en el desalojo de Nueva Linda,*

³⁸ Prensa Libre 01/09/04 P/2-3.

³⁹ Ídem.

⁴⁰ Prensa Libre; 02/09/04, P-5

⁴¹ El Periódico 08/09/04

*tenían disparos en la espalda y en la nuca.*⁴² Con ello se descarta la hipótesis del ataque de los campesinos hacia las fuerzas de seguridad, la cual fue divulgada tanto por el presidente Berger, así como por el ministro de gobernación Carlos Vielman.

Como resultado de este desalojo, y con la “eficiencia y eficacia” que caracteriza el actuar del MP, se giraron órdenes de captura en contra de 31 campesinos⁴³, a los cuales la Fiscal a cargo de la investigación, Brenda Muñoz, buscaba que se les dejara en prisión por haber cometido diez delitos.⁴⁴ Sin embargo, a casi cuatro años de perpetrada la masacre de Nueva Linda, las órdenes de captura en contra de los policías responsables de la ejecución de los siete campesinos, aún no han sido giradas.

Otro ejemplo de esta situación son los hechos del 11 de enero del 2005 también durante el Gobierno de la GANA, en el que se desplegaron más de mil doscientos efectivos del ejército y cuatrocientos efectivos de la policía, con la intención de reprimir a las comunidades indígenas del Pueblo Kaqchikel, en la aldea **Los Encuentros, Sololá**, para cuidar el paso de un cilindro destinado para la mina Marlin que opera en el departamento de San Marcos.

La intención de pasar un cilindro que la compañía Montana utilizaría para el Proyecto Marlin se vio interrumpida por habitantes del área. Estos habían construido con esfuerzo una pasarela que iba a ser desarmada por funcionarios del Gobierno con el propósito que el cilindro circulará hacia San Marcos. La titular de la Alcaldía Indígena de Sololá, se proponía consultar a los lugareños acerca del desmantelamiento de la pasarela, para lo cual se necesitaba de unos días.⁴⁵

En lugar de esperar los resultados de esta consulta, el gobierno de la GANA, desplegó a las fuerzas de seguridad del Estado que con bombas lacrimógenas y balas reprimieron a las Comunidades Indígenas de la región, dejando como saldo el asesinato de Raúl Castro Bocel y más de veinte personas heridas.

No bastando con la represión, el MP y el Juzgado de Delitos contra Narcoactividad, apresuraron las órdenes de captura contra las siguientes personas: Dominga Vásquez y Marcelino Cumatz, de la Alcaldía Indígena de Sololá; Pedro Saloj Poz, Exalcalde Indígena de Sololá; Carlos Humberto Guarquez, de la organización FUNDAMAYA, y Alfonso Guarquez, CERIGUA-Sololá. Por aparte, a Dominga Vásquez, se le abre proceso por la quema de una radiopatrulla, responsabilizándole de todas las acciones de rechazo contra el paso del cilindro.⁴⁶

Ante estos hechos, el ex ministro de gobernación de la GANA mencionó que *"A pesar de los esfuerzos de las autoridades para convencer a la población de que permitiera que*

⁴² Ídem

⁴³ Los campesinos fueron dejados en libertad, el 10/09/04, por el juez de Alto Impacto de Quetzaltenango, quien tomó como válidos los argumentos de los defensores de los campesinos quienes alegaron inocencia.

⁴⁴ Asesinato, asesinato agravado en tentativa, sedición, usurpación, incitación a delinquir, militancia en grupos armados, atentado agravado, resistencia, invasión y portación de armas de fuego

⁴⁵ Información tomada del documento: Caso: Expansión de concesiones y actividades mineras en territorios centroamericanos

⁴⁶ Unidad de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. Ataques contra defensores derechos humanos: De enero a 12 de mayo de 2005.

la maquinaria continuara su camino, nunca prevaleció la razón... distintas dependencias del Ejecutivo unificaron esfuerzos con el propósito de que la gente no bloqueara el paso. Sin embargo, no lo lograron, ya que la población está siendo manipulada... Todos los esfuerzos para que prevalezca el Estado de Derecho se harán, con la cantidad de policías que sea necesario".⁴⁷

Por su parte, el ex presidente Oscar Berger, pasando por alto la responsabilidad de su gobierno en estos acontecimientos, acusa y responsabiliza a Monseñor Ramazzini por estos hechos *"Debería ayudar para convencer a los equivocados... Él [Monseñor Ramazzini] debió irse a poner enfrente y decirles que aquí hay un Estado de Derecho. La mina ha cumplido con todas las obligaciones de ley. Eso es lo que hace un auténtico líder y esperaríamos que todavía lo haga".⁴⁸*

Así mismo, respaldando las declaraciones del ex ministro Carlos Vielman, declara *"la confusión se debe a la manipulación de que es objeto la población de San Marcos por parte de un grupo interesado en desestabilizar, provocar y dar mensajes negativos del país"⁴⁹*

En ese mismo contexto, el 14 de marzo del 2005, a eso de las tres de la tarde, las organizaciones sociales que durante la semana del 07 al 11 de ese mismo mes, habían mantenido una serie de **protestas en contra de la ratificación del TLC**, son desalojadas por las fuerzas de seguridad del parque central con bombas lacrimógenas. Horas más tarde, las sedes de algunas organizaciones populares fueron rodeadas por la policía y el ejército, con la intención de llevar a cabo la captura de algunos dirigentes del movimiento popular.

Por su parte, como parte de las jornadas de rechazo contra la firma del TLC, en Colotenango, Huehuetenango; como resultado de los disparos indiscriminados realizados por el ejército, el campesino Juan López Velásquez fue asesinado, y diez personas resultaron heridas con armas de fuego, entre ellas, el maestro Miguel Ángel Vásquez, quien a causa de la agresión de parte del ejército, sufrió la amputación de una pierna.⁵⁰ Mientras tanto en la ciudad de Guatemala, algunas personas fueron capturadas bajo los cargos de diferentes delitos.

La política del Estado de perseguir, criminalizar y asesinar a líderes que participan en las manifestaciones y protestas, se vio reforzado adquiriendo mayor complejidad en los hechos registrados en el municipio de San Juan Sacatepéquez.

Las intenciones de instalar una planta procesadora de cemento en el lugar se ha visto postergada por la resistencia de las comunidades de este municipio hacia este proyecto, que según la población, lo único que llevaría sería mayor deforestación y con ello el agotamiento de las fuentes hídricas.

⁴⁷ Prensa Libre, 12/01/05.

⁴⁸ Ídem

⁴⁹ Ídem

⁵⁰ Unidad de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. Ataques contra defensores derechos humanos: De enero a 12 de mayo de 2005.

El 14 de diciembre del año 2007, la Empresa Cementos Progreso provocó un enfrentamiento con la población de más diez comunidades del municipio de San Juan Sacatepéquez, este fue dirigido por la seguridad privada de esta empresa con apoyo de agentes de la PNC, quienes forzosamente y sin consulta y consentimiento de la población, pretendían trasladar la maquinaria para construir una fábrica de Cementos Progreso.⁵¹

Con el propósito de rechazar la instalación de la cementera, la población se organizó para evitar el paso de la maquinaria; ante la resistencia de la población, la seguridad privada de la empresa y PNC provocaron disturbios violentos; capturando a 17 personas de diferentes comunidades, los cuales fueron golpeados fuertemente por la Policía acusándolos de varios delitos falsos y emitiendo órdenes de captura contra otros treinta líderes comunitarios, entre ellos: Anacleto Car Zet, Juan Alfredo Tezen Zet, Julián García, Pedro Tubac, Juan Boch Tubac, Julián Genaro Pasoj, Santiago Boch, Bonifacio García, Carlos Rene Larios Francisco Cotzojay, Santiago Boror, Gregorio Chajón, Guadalupe Chajón, Cornelio Boror, Manuel Raxón Cajón.

Ese mismo día, el área fue persistentemente sobrevolada por tres helicópteros del ejército los cuales, de manera indiscriminada, lanzaron bombas lacrimógenas sobre las comunidades.

Así mismo, la DINC de la PNC, sitió el municipio, ubicándose en las diferentes entradas y puntos estratégicos de concentración de la población, como la Iglesia católica para ejercer control y provocar intimidación entre la población.

Para desestabilizar el municipio y lograr en este caos, la instalación de la empresa cementera, han sido propiciados una serie de hechos violentos, de los cuales se quiere responsabilizar a los líderes de las comunidades que se oponen a que la construcción de la cementera en la localidad.

Según los pobladores opuestos a la cementera, hay gente infiltrada que busca hacer daño al movimiento comunitario anti minería. A la fecha el MP abrió dos expedientes, al igual que la PDH, donde se conocen las denuncias de los pobladores. En ellos aparecen los nombres de los supuestos militares Hugo Morales, Víctor Girón y José Ovidio Castro de Paz, a quienes se acusa de trabajar para la cementera y de estar a cargo de la violencia en la zona.

La intención de esta violencia, sería crear las condiciones para la aplicación de un estado de excepción en el municipio, el cual restringiría una serie de garantías constitucionales, lo cual daría el tiempo necesario a la cementera para iniciar la construcción de la planta de cemento.

Recientemente, el 28 de marzo del año en curso, aproximadamente 2 mil efectivos del ejército y la PNC, coparon el municipio de San Juan Sacatepéquez con el propósito de

⁵¹ Información tomada del comunicado elaborado por CONIC el 25.01.2008

aprehender a los líderes sobre los cuales pesan ordenes de captura, a pesar que el operativo fue similar a una película de guerra, las comunidades cerraron filas e impidieron que sus líderes fuera aprendidos y el territorio ocupado.⁵²

Con el análisis de estos hechos, se confirma que el Estado guatemalteco busca criminalizar las luchas populares y vincular la resistencia al proyecto capitalista hegemónico, con el terrorismo, tal y como se viene haciendo en otros países de América Latina con influencia del imperialismo norteamericano, con el fin de justificar la militarización y la represión como medidas fundamentales para contener las luchas populares. “Lucha y resistencia no es lo mismo que terrorismo”.⁵³

Por otra parte, estos acontecimientos, ponen en entredicho el significado del “Estado de Derecho”, “la legalidad” y la “democracia”, según el lugar o la clase desde donde se actúe, así como los llamados al diálogo por parte del gobierno de turno, que después de reprimir y criminalizar recurren a estos mecanismos dilatorios.

Para las organizaciones, comunidades, estudiantes, profesionales que trabajan a la par de las luchas del Pueblo, es un momento en que la **Unidad, Solidaridad y Claridad** en la lucha, son parte integrante de nuestras estrategias de lucha. Las respuestas violentas por parte de los gobierno de turno, no son medidas aisladas, sino en la medida que la resistencia y lucha florezca contra los proyectos neoliberales, y favor de una alternativa política, económica, cultural; así buscarán, como en el pasado, eliminar nuestras luchas.

⁵² Nuestro Diario, 29.03.2008.

⁵³ Columna de Opinión, Ligia Peláez, investigadora de AVANCSO, 24.03.2008.

Cuadro 1

Licencias mineras otorgadas a compañías extranjeras o a personas en nexos con empresas extranjeras, municipio del Livingston⁵⁴

No.	TITULAR/PAÍS	TIPO LICENCIA	MINA	MINERAL OTORGADO	TIPO DE MINERAL	CONDICIÓN
1	Exploración de minas y canteras, S.A. EE.UU/ GUATEMALA 2	Exploración	El Chocón	Magnesita	Metálico	Vigente
2	Exmibal, S.A. EE.UU/CANADA/ GUATEMALA	Exploración	Juan Vicente I	Arena silícea y grava silícea	No metálico	Vigente
3	Exmibal, S.A. EE.UU/CANADA/ GUATEMALA	Exploración	San Vicente II	Arena silícea y grava silícea	No metálico	Vigente
4	Jaguar Nickel, S.A. Canadá	Exploración	Rio Dulce	Oro, plata, níquel, cobalto, cromo, plomo, cinc, grupo de metales de platino, tierras raras, cádmio y magnésio	Metálico	Trámite
5	Jaguar Nickel, S.A. Canadá	Exploración	La Coincidência	Níquel, cobalto, como platinoides, magnesio, oro, plata, cobre, plomo cinc y tierras raras	Metálico	Trámite
6	Nichromet Guatemala, S.A. Canadá	Exploración	Río Dulce	Níquel, cobalto, oro, plata, cobre, cinc, plomo, molibdeno, cadmio, minerales del grupo de platino y tierras raras	Metálico	Trámite
7	Nichromet Guatemala, S.A. Canadá	Exploración	Chinabénque I	Níquel, cobalto, oro, plata, cobre, cinc, plomo molibdeno, cadmio, minerales del grupo del platino y tierra raras	Metálico	Trámite
8	Nichromet Guatemala, S.A. Canadá	Exploración	Chinabénque II	Níquel, cobalto, oro, plata, cobre, cinc, plomo, molibdeno, cadmio, minerales del grupo del platino y tierras raras		
9	Nichromet Guatemala, S.A. Canadá	Exploración	Coatepeque	Níquel, cobalto, oro, plata, cobre, cinc, plomo, molibdeno, cadmio, minerales del grupo del platino y tierras raras	Metálico	Trámite
10	Nichromet Guatemala, S.A. Canadá	Exploración	Sierra de Santa Cruz	Níquel, cobalto, oro, plata, cobre, cinc, plomo, molibdeno, cadmio, minerales del grupo del platino y tierras raras	Metálico	Vigente

⁵⁴ Op. Cit. Luis Solano, *Guatemala, petróleo y minería en las entrañas del poder...* p.159-161.